



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12063

Jueves 23 de Octubre de 2014

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 1321 - Vétase Proyecto de Ley ..... 2  
Año 2014 - Dto. Nº 1384 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Seguridad  
y Justicia ..... 3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2014 - Res. Administrativa General Nº 1135/14 y 1136/14 ..... 3-6  
Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2014 - Res. Nº 317 a 322, 324 a 332 ..... 6-10  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº 432 ..... 10-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 786, 787, 788, 789, 791 y 792 ..... 11-12  
Ministerio de Educación  
Año 2014 - Res. Nº 468, 474 a 487 ..... 12-14  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2014 - Res. Nº IV-149 ..... 15  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2014 - Res. Nº 76 ..... 15  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº XII-85 ..... 15  
Secretaría de Cultura  
Año 2014 - Res. Nº XVII-59 y XVII-60 ..... 15  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2014 - Res. Nº XIX-27, 32, 41, 53, 61, 64, 169, 186, 211, 220, 236 y 253 ..... 15-20  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2014 - Res. Nº XXVI-17 ..... 20  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 1119, 1120, 1121, 1123 a 1128, 1131 a 1149 ..... 20-23

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-148 y V-309 ..... 23  
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXVII-49 y V-312 ..... 23

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2014 - Decl. Nº 085, 086 y 087 ..... 23-24

#### ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial  
Año 2014 - Acuerdo Nº 649 ..... 24-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-32

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley.**

**Dto. N° 1321/14.**

Rawson, 20 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 02 de octubre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 220/14 - P.H.L., el día 09 de octubre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional, el Poder Legislativo ha sancionado una Ley mediante la cual se sustituye el apartado a) del artículo 55° de la Ley XVIII N° 32 y se modifica el artículo 57° de la misma, ambos relacionados al derecho de jubilación ordinaria por tarea riesgosa;

Que este Poder Ejecutivo coincide plenamente con lo manifestado en informe proveniente del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia respecto de la necesidad de plantear el veto total al presente proyecto de Ley;

Que, respecto del artículo 1°, el cual incorpora el servicio de rehabilitación en el ámbito del artículo 55° de la Ley mencionada, resulta imperioso identificar que servicios o actividades quedan comprendidos dentro del precepto de «riesgo laboral no controlable» que la norma dispone expresamente;

Que a tal efecto, la Ley I N° 105, de Carrera Sanitaria Provincial, en su artículo 87° enumera taxativamente como tareas sujetas a riesgo laboral no controlable a los servicios de salud mental, terapia intensiva y neonatología, sin incluir el de rehabilitación;

Que, a su vez, el artículo 55° vigente deja sujeto a la consideración y facultad del empleador, esto es, del Ministerio de Salud, a encuadrar las actividades sujetas al beneficio de la jubilación especial, sin que puedan ser suplidas por la voluntad del legislador de manera exclusiva y discrecional;

Que considerando la finalidad del otorgamiento de la jubilación anticipada por tarea riesgosa de cubrir la contingencia de vejez prematura, resulta inadecuada la inclusión de la Rehabilitación fundamentada en el reconocimiento de otros beneficios que le otorga la Ley I N° 105, como son los dispuestos en el artículo 88° de la misma;

Que, por los motivos expuestos, no existen parámetros estadísticos, dictámenes o estudios que evidencien que las actividades del servicio de rehabilitación implican tareas generadoras de desgaste y por ende, que justifican la pertenencia a un régimen especial de jubilación;

Que igual objeción merece el artículo 2° del mencionado proyecto, el cual propicia la modificación del artículo 57°, quitándole a su texto el enunciado que refiere a Personal Profesional, y la frase «y que trabajen en contacto directo con los internos en ese Servicio; Que tal como se alega en la Nota N° 494/2014 de la Direcciones de Asesoría Legal y de Previsión del Instituto Provincial de Seguridad Social y Seguros, la quita mencionada resulta inapropiada, atento que la circunstancia del trabajo en contacto directo con pacientes de salud mental es la fundamental causa generadora del desgaste prematuro del profesional, de la enfermera o de la mucama, que los habilita a gozar del beneficio de la jubilación especial;

Que en razón de lo expuesto y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 02 de octubre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 220/14 - P.H.L., el día 09 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Acéptase renuncia al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia.****Dto. N° 1384/14.**

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

El artículo 155° incisos 3 y 15 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor José Alejandro GLINSKI al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia otorgado mediante Decreto N° 04/14;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar al General de Brigada Veterano de Guerra de Malvinas Oscar Mario MARTÍNEZ CONTI como Subsecretario de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en este mismo acto se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 761/14 como Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Portuaria del Ministerio de Seguridad y Justicia al General de brigada Veterano de Guerra de Malvinas Oscar Mario MARTÍNEZ CONTI;

Que el referido estará a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 155° inciso 15 de la Constitución de la Provincia del Chubut hasta tanto proceda la designación de la nueva autoridad;

Que la Dirección General de administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Licenciado José Alejandro GLINSKI (M.I. N° 28.075.988 - Clase 1980) al cargo de Ministro de Seguridad y justicia, por el que fuera designado mediante Decreto N° 04/14, agradeciendo los servicios prestados.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Portuaria del Ministerio de Seguridad y Justicia al General de Brigada Veterano de Guerra de Malvinas Oscar Mario MARTÍNEZ CONTI (M.I. 13.031.556 - Clase 1956), por el que fuera designado mediante Decreto N° 761/14.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE en el cargo Subsecretario de Planificación, Formación Capacitación en Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia al General de Brigada Veterano de Guerra de Malvinas Oscar Mario MARTÍNEZ CONTI (M.I. 13.031.556-Clase 1956).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**RESOLUCIONES****PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1135/14.**

RAWSON, 16 de Octubre de 2014.-

**VISTO:**

El Acuerdo N° 434/13 Sala Penal, de unificación de las estructuras organizativas y de los procesos de trabajo de las Oficinas Judiciales en toda la provincia, su aplicación en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efecto de la integración de la estructura organizativa y de Personal prevista por el Acuerdo mencionado resulta necesario cubrir un (1) cargo de Profesional vacante para cumplir funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 1117.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 punto I y con aplicación de la Disposición Administrativa N° 941/12 RRHH.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y modificatorio y las previstas en el punto 12°) disposición tercera, del Acuerdo del Visto.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la oficina Judicial de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 24.903,94 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Marcela Liliana FREILE, al Dr. Guillermo COSENTINO y a la Lic. Raquel Mercedes Rearte (Art. 5° Acuerdo Plenario N° 4030/12).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 23 de octubre de 2014 hasta el 3 de noviembre de 2014, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20, 21 y 22 de octubre de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de grado en carreras de Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en Subdirección Administrativa de la Oficina Judicial, en calle Monseñor D'Andrea 2132 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 horas, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por Organismo de Salud Pública.-

c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción o en la sede de la Dirección de Registros Judiciales, sita en Av. Rawson N° 535 de la ciudad de Trelew); Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y, Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo es gratuito y se solicita ingresando: [www.juschubut.gov.ar/ram](http://www.juschubut.gov.ar/ram)

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.-

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer oportunamente fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

8°) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración, a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art.4°) de la presente y archívese.-

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General.

Cr. Mariano J. PARDINI  
Director de Administración

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL N° 1136/14.**

RAWSON, 16 de Octubre de 2014.-

**VISTO:**

El Acuerdo N° 434/13 Sala Penal, su implementación en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efecto de la integración de la estructura organizativa y de Personal prevista por el Acuerdo mencionado resulta necesario cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en la Agencia de Información y Asistencia Directa en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 1117.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 punto I y con aplicación de la Disposición Administrativa N° 941/12 RRHH.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y las previstas en el punto 12°) disposición tercera, del Acuerdo del Visto.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Agencia de Información y Asistencia Directa de la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 24.903,94 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Dra. Marcela Liliana FREILE, a la Dra. Daniela ARCURI y al Dr. José MAIDANA (Art. 5° Acuerdo Plenario N° 4030/12).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 23 de octubre de 2014 hasta el 3 de noviembre de 2014, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20,21 y 22 de octubre de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de grado en carreras de abogacía, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de

las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en Mesa de Entradas de la Oficina Judicial, en calle Monseñor D'Andrea 2132 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 horas, adjuntando la siguiente documentación:

e) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-

f) Certificado de aptitud psico-física expedido por Organismo de Salud Pública.-

g) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción o en la sede de la Dirección de Registros Judiciales, sita en Av. Rawson N° 535 de la ciudad de Trelew); Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y, Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo es gratuito y se solicita ingresando: [www.juschubut.gov.ar/ram](http://www.juschubut.gov.ar/ram)

h) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.-

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer oportunamente fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

8°) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art.4°) de la presente y archívese.-

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General.

Cr. Mariano J. PARDINI  
Director de Administración

I: 21-10-14 V: 23-10-14

---

**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN Nº 317 /14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 16 y 18 de septiembre de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 318/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 194, 196, 197 y 198/14-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 319 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1) Plan de negocios presentados por la empresa Red Chambers para la puesta en marcha de la empresa Alpesca S.A.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 320 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1.- Dirigirse al Señor Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el art.134 inc. 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:



1) Si en sus registros se encuentra inscrita y/o si se ha iniciado el trámite de inscripción de una sociedad bajo la razón social Red Chambers. En caso afirmativo indique: a) Tipo societario b) Objeto social, c) Capital social y su composición, d) Remita copia de la totalidad de las actuaciones existentes en ese organismo.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MILCATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 321 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1.- Dirigirse al Señor Subsecretario de Bosques de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del art.134 inc. 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a) Remita copia del contrato suscripto entre los obrajeros de Cerro Radal y el Sr. Gobernador en la "Casa Abierta" realizada en la localidad de Lago Puelo el 24 de Junio del corriente año.
- b) Si los obrajeros han finalizado con la tarea comprometida en el contrato referido en el punto anterior.
- c) Cantidad y destino de madera talada.
- d) Detalle el ingreso que significó al Estado los rollizos cortados.
- e) Detalle los pagos que se le han realizado a los obrajeros en virtud de la tarea realizada, discriminando monto y fecha.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MILCATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 322 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1.- Dirigirse al Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Provincia, Sr. Víctor Bezunarte, en los términos establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

- 1- Detalle del funcionamiento, localidades y ejecución de los Corredores de Seguridad Escolar en la Provincia del Chubut.
- 2- En relación a los últimos sucesos ocurridos en escuelas de la Ciudad de Puerto Madryn, brinde un detalle de días, horarios y lugares de funcionamiento de dichos corredores.
- 3- Cuáles fueron las actividades que se han llevado a cabo durante el año en curso para prevenir hechos delictivos.
- 4- Número de personal abocado a los corredores escolares, a que dependencia pertenecen y quien es el responsable en la Ciudad de Puerto Madryn.
- 5- Informe estadístico de intervenciones y resultados de lo proyectado para la prevención de hechos delictivos en las localidades en las que se ha implementado esta propuesta.
- 6- Móviles y personal policial que se encuentran abocados a estas tareas y número de contacto telefónico de las cuadrículas implicadas.
- 7- Cuáles son los ejes que se utilizan para realizar el diagnóstico en cada localidad.
- 8- Cuál es la articulación que realizan con las áreas municipales que tienen competencia en el tema que nos ocupa.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MILCATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 324/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 199, 200, 201, 202, 203 y 204/14-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 325 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, informe a este Poder Legislativo:

1. Convenios y/o contratos suscriptos en que sea parte la Fundación Patagonia Natural, remita totalidad de instrumentos suscriptos.
2. Aportes y montos comprometidos.
3. Montos aportados a la fecha y fuente de financiamiento.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 326 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E**

Artículo 1.- Dirigirse al Señor Ministro de Salud a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo en el marco de la Ley I N° 228 (antes Ley N° 4794) - (LUCHA CONTRA EL CANCER Y REGISTRO POBLACIONAL DE TUMORES) desde el año 2010 a la fecha:

- a) Informe datos estadísticos de cáncer, linfomas, leucemias, y demás enfermedades neoproliferativas malignas teniendo en cuenta la distribución territorial, según lo determina el artículo 3°.
- b) Informe si se han generado estudios basados en la influencia de las características ambientales.
- c) Informe datos de morbimortalidad y si se ha evaluado la incidencia y prevalencia regional.
- d) Informe asignación de fondos y recursos otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut



**RESOLUCIÓN Nº 327 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1.- Dirigirse al Ministro de Salud Dr. José Manuel Corchuelo Blasco, en los términos establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

- 1- Situación en la que se encuentra el personal de limpieza del Hospital Andrés Isola de la ciudad de Puerto Madryn.
- 2- Si se adeudan pagos a la empresa que presta servicio de limpieza, tal como lo menciona el Sr. Mario Castro en nota periodística del Diario El Chubut con fecha 15 de septiembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 329 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1.- Declarar de interés legislativo el PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE CUENCAS HÍDRICAS, a realizarse el día 18 de octubre en el edificio de aulas de la Sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de 9 a 18 hs.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 328 /14.HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E**

Artículo 1.- Declarar de interés legislativo la cuarta edición de la Expo Edupesca, organizada por el Colegio Municipal de Pesca a realizarse el día 17 de octubre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 330/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°. Declárese de Interés Legislativo la «JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS» a realizarse el día 23 de octubre del 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 331/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°. Dirigirse al Señor Presidente de la Administración de Vialidad Provincial de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

Copia certificada del acuerdo firmado con la Dirección Nacional de Vialidad por medio del cual se acordó la finalización de la obra Doble Trocha Trelew - Puerto Madryn e inicio de las obras de acceso a Puerto Madryn y de la Avenida Eva Perón en Trelew.-

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 332/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°. Dirigirse a la Ministro de Familia y Promoción Social, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial

para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

1. Los montos actuales de las partidas presupuestarias destinadas al Servicio de Protección de Derechos e Instituciones de Niñez, Adolescencia y Familia y los montos proyectados para el presupuesto 2015.
2. Condiciones laborales de profesionales y operadores del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución N° 432/14.**  
 RAWSON,03 Octubre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1310-SIPySP-14 la ley I N° 11 los Decretos N° 920/02 y N° 458/14 las Resoluciones N° 145-SIPySP-14 y N°174-SIPySP-14 y la Resolución N° 240-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 458/14 se aprobó para las obras contempladas en el inciso c) del

Artículo 53 de la ley I N° 11; esto es, Obras a licitar un régimen simplificado de redeterminación precios: y, se autorizó a los Organismos Ejecutores de Obra Pública a sustituir en las obras en proceso Licitatorio o de contratación el régimen de redeterminación de precios vigente a la fecha del mismo por el que se aprobara mediante su artículo primero y a reconocer, en las obras en curso de ejecución la diferencia resultante entre el régimen del Decreto N° 920/10y la aplicación del Régimen Simplificado de Redeterminación de precios de contratos que aprobara su artículo primero;

Que por la Resolución N° 240- SIPSP-14 se aprobó el modelo de Acta Convenio a suscribir entre las Autoridades máximas de los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados con la Contratista en

complimiento de lo establecido en la ley I N° 11 (v.g.: su Anexo I); y, atento las limitaciones impuestas por el artículo 5 del Decreto N° 458/14, se definieron los extremos jurídicos a cumplimentar para ser alcanzados por las prescripciones del Decreto N° 458/14 (v.g.: su Anexo II);

Que han mediado errores materiales y exegéticos en la redacción del Anexo II de la referida Resolución al definir los extremos jurídicos a cumplimentar para ser alcanzados por las prescripciones del artículo 5° del Decreto N° 458/14, lo que motivó disímiles interpretaciones en su alcance;

Que en consecuencia resulta necesario corregir y adecuar la redacción del Anexo II de la Resolución N° 240-SIPySP-14 para que refleje sin hesitaciones el objeto del artículo 5° del Decreto N° 458/14 en relación a las obras en curso de ejecución, definidas en el inciso a) del artículo 53 de la ley I N° 11; esto es, Obras en curso de ejecución respecto del faltante a ejecutar;

Que el presente se dicta de conformidad a las prescripciones del artículo 92 de la ley I N° 18;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello  
El Secretario de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

### **Resuelve:**

Artículo 1°.- SUSTITUYESE el Anexo II de la Resolución N° 240-SIPySP-14 por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ  
Secretario de Secretaría de Infraestructura  
Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
Planeamiento y Servicios Públicos

### **ANEXO**

Quedan excluidos de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 458/14 aquellos contratos de obra pública donde se ha suscripto el Acta de Recepción Provisional y todo aquel cuyo vencimiento del plazo contractual operó con antelación al día 6 de Mayo de 2014, día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 458/14, Y en los que el contratista hubiera denunciado o no, durante el plazo de ejecución de la obra los hechos que dieron lugar al dictado del referido Decreto;

Así mismo quedan excluidos aquellos contratos de obra pública que se encuentran con Reclamaciones en la instancia contenciosa administrativa

### **CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN CURSO DE EJECUCION**

Para las obras en curso de ejecución será el Contratista el que solicite mediante el correspondiente Pedido de Empresa su voluntad de adherir al sistema de redeterminación de precios del contrato mediante el Decreto N° 458/14.

El Organismo contratante se expedirá al respecto aceptando o rechazando las causas de justificación invocadas pudiendo requerir si así lo considere oportuno todo tipo de documentación o constancia a los efectos de analizar la procedencia del pedido.

Se pone en conocimiento de los co-contratantes que quedan excluidos de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 458/14 aquellos contratos de obra pública en curso de ejecución cuyo plazo de ejecución operó con antelación al día 6 de Mayo de 2014, día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 458/14, Y en los que el contratista hubiera denunciado o no durante el plazo de ejecución de la obra los hechos que dieron lugar al dictado de dicho instrumento. Para acceder a dicho cambio de régimen la obra en ejecución no debe estar encuadrada dentro de lo que se considera como disminución del ritmo de la obra, paralización parcial o total de la misma por causas no imputables a actos del Poder público.-

En los casos que las obras se encuentren con disminución del ritmo de obra, paralización parcial o total de la misma por causas de fuerza mayor y/o actos del Poder Público es de aplicación el Decreto N° 458/14.-

Aquellas obras que se encuentran en proceso licitatorio o de contratación continuaran con el régimen de redeterminación de precios de contrato inserto en el Pliego de Bases y Condiciones hasta la finalización del trámite. Una vez suscripto el respectivo contrato vinculante de obra el Contratista podrá solicitar su adhesión y aplicación del régimen creado mediante el Decreto N° 458/14 y quedará sujeto a todos los extremos de la norma.-

En todos los casos deberá contar con la opinión del Asesor Letrado de cada repartición respecto a la procedencia de la solicitud y poder así aceptar o rechazar la petición del Contratista.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Res. N° 786**

**30-09-14**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 - C.U.I.T. N° 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 29 de septiembre de 2014, una constancia de No Percep-

ción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-14 V: 24-10-14

**Res. N° 787 30-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-983804-4 - CUIT N° 30-51973911-5, con domicilio en Bouchard N° 557, Piso 27º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de octubre de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-14 V: 24-10-14

**Res. N° 788 30-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-775540-9 - CUIT N° 30-70728153-3, con domicilio en Solís N° 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 30 de septiembre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-14 V: 24-10-14

**Res. N° 789 30-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-862592-5 - CUIT N° 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 03 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-14 V: 24-10-14

**Res. N° 791 30-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Autoelevadores Silcar SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-757053-1 - CUIT N° 30-69539615-1, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 7696 – Rosario – Provincia de Santa Fe, por el término de Ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día tres (03) de octubre de 2014, una Constancia de No Retención del Im-

puesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-14 V: 24-10-14

**Res. N° 792 30-09-14**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Ministerio de la Producción CUIT N° 30-670522224-1 con domicilio en 9 de Julio N° 280 – ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, retroactiva al primer día hábil del mes de febrero del 2014.-

I: 20-10-14 V: 24-10-14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 468 07-10-14**

Artículo 1º.- DESIGNAR a los integrantes de la Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, la que quedará conformada, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

| CARGO/<br>FUNCIÓN            | TITULO/NOMBRE<br>Y APELLIDO          | DNI N°     |
|------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Coordinador General          | Arquitecta Graciela Inés BAZAN       | 14.474.830 |
| Coordinador General suplente | Señor Juan Carlos MALDONADO          | 17.184.340 |
| Responsable Área Técnica     | Arquitecto Marcelo NAVADA            | 25.649.363 |
| Responsable Área Contable    | Contadora Malvina Argentina MARTINEZ | 26.219.954 |
| Responsable Área Legal       | Doctora Mónica Natacha BASTIDA       | 25.974.347 |

**Res. N° 474 10-10-14**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto "III JAMPAT Jamboree Patagónico Scout y VII Foro Zonal de Jóvenes", organizado por Scouts de Argentina Zona 29 "Patagonia" que se llevará a cabo del 11 al 13 de octubre de 2014, en la localidad de Rada Tilly.

**Res. N° 475 10-10-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 212/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Auspiciar, el "32º Congreso Internacional de Educación para docentes de Nivel Inicial y Primaria: Enseñar es el camino" organizado por Editorial EDIBA S.R.L., que se llevó a cabo los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2013 en Tigre, Provincia de Buenos Aires."

**Res. N° 476 10-10-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado

por las empresas "Transporte Heidi" de Aníbal O. Bianco y "Transporte Lula" de Ingram Paola Andrea; durante el mes de julio de 2014, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$279.965,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 477** **10-10-14**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma "IMAGE PATAGONIA S.R.L.", por los servicios Full de Impresión y Excedentes realizados por la Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas de las Regiones I a VI, correspondientes al mes de julio del presente año, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$31.422,00) en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76), con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 478** **10-10-14**

Artículo 1º.- RECONOCER el pago de intereses por la cancelación de término del contrato de alquiler con el señor Eduardo Daniel Gonzalez, CUIT N° 20-2260579-3, por la suma de Pesos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 24/100 (\$ 30.357,24)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 01 - IPP - 356 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 479** **10-10-14**

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), a la Profesora CATEBIEL, Verónica Andrea (M.I. N° 20.010.935 - Clase 1968), quien se desempeñó como Especialista en Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Química, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, desde el 15 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, en los términos del Artículo 91º inciso a) y c) apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a abonar a CATEBIEL, Verónica Andrea (M.I. N° 20.010.935 - Clase 1968), la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Partida

349 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014, el que será debitado de la cuenta Banco Nación Argentina N° 42600193/69 INFoD - Proyectos de Formación Docente -Proyectos de Formación Docente Sucursal Rawson.

**Res. N° 480** **10-10-14**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Ingeniero CEDIEL MORALES, Hans (MI N° 94.868.048 - Clase 1972), quien se desempeñó como Especialista en Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Economía Social dependiente de la Dirección General de Educación Superior, durante el período del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, por un monto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.700,00) en el marco de las acciones previstas en el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional 2014 del Área Tecnicaturas Superiores, Sociales y Humanísticas financiado mediante Resolución N° 1139/13 de la Secretaría de Educación.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar al Ingeniero CEDIEL MORALES, Hans la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTIVOS (\$14.700,00), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014, el que será debitado de la cuenta Banco Nación Argentina N° 42600193/69 INFoD- Proyectos de Formación Docente - Proyectos de Formación Docente Sucursal Rawson.

**Res. N° 481** **10-10-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la: "Capacitación a docentes sobre educación sexual integral", organizada por el Consejo de Educación Católica del Chubut, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre de la capacitación: "Capacitación a docentes sobre educación sexual integral".

Lugar y Fecha de Realización

-Comodoro Rivadavia: 20 y 21 de marzo de 2014.

-Trelew: 02 y 03 de junio de 2014.

-Esquel: 05 y 06 de junio de 2014.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles educativos de la Provincia.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadora: Prof. y Lic. María Inés Franck.

**Res. N° 482** **10-10-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación "Repensando el vínculo familia -escuela: Estrategias de articulación desde la función tutorial" organizada por el SEPEP



– Delegación Comodoro Rivadavia, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Nombre de la capacitación: “Repensando el vínculo familia - escuela: Estrategias de articulación desde la función tutorial”.

Fecha: 16 y 30 de agosto y 13 y 27 de septiembre de 2014.

Lugar: ciudad de Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: POT/MOT de las escuelas secundarias de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Yanina Alderete, Lic. Eugenia Díaz Insua y Lic. Mariana Zamar.

#### Res. N° 483 10-10-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la “Olimpiada Argentina de Filosofía”, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Nombre de la capacitación: “Olimpiada Argentina de Filosofía”.

Fechas: Certamen Escolar: 22 de agosto de 2014 en la provincia del Chubut.

Certamen Interescolar: 19 de setiembre de 2014 en la provincia del Chubut.

Certamen Jurisdiccional: 17 de octubre de 2014 en la provincia del Chubut.

Instancia Nacional: del 13 al 15 de noviembre de 2014 en otras Provincias de la República Argentina.

Destinatarios: Docentes y Directivos de todos los niveles.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. N° 484 10-10-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación “Pensar la articulación de la enseñanza de las Ciencias Sociales entre el segundo ciclo de la Escuela Primaria y el Ciclo Básico de la Nueva Escuela Secundaria de Chubut”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Nombre de la capacitación: “Pensar la articulación de la enseñanza de las Ciencias Sociales entre el segundo ciclo de la Escuela Primaria y el Ciclo Básico de la Nueva Escuela Secundaria de Chubut”

Fecha: desde el 22 de agosto hasta el 05 de diciembre de 2013 y desde el 06 de marzo hasta el 03 de julio de 2014.

Lugar: Lago Puelo.

Destinatarios: Docentes de Nivel Primario y Se-

cundario de la Región I de la provincia del Chubut.

Carga horaria: cien (100) horas reloj.

Capacitadores: Profesores Adrián Monteleone y Ana Florencia Peralta.

#### Res. N° 485 14-10-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la 46° Reunión Nacional de Bibliotecarios “Un espacio para la inclusión” organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Nombre de la capacitación: 46° Reunión Nacional de Bibliotecarios “Un espacio para la inclusión”.

Fecha: desde el 22 y hasta el 24 de abril de 2014.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: docentes y bibliotecarios.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. N° 486 14-10-14

Artículo 1°.- Auspiciar, las “Jornadas de Enseñanza de Inglés: Español e Inglés: Reflexiones metalingüísticas” organizadas por la Asociación de Profesores de Inglés Zona Andina y Línea Sur (APIZALS), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Nombre de la capacitación: “Jornadas de Enseñanza de Inglés: Español e Inglés: Reflexiones metalingüísticas”.

Fecha 9 y 10 de mayo de 2014.

Lugar de realización: ciudad de Esquel.

Destinatarios: docentes y alumnos del profesorado de inglés.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Darío Luis BANEGAS, Prof. Gabriela N. TAVELLA, Prof. María Fernanda LÓPEZ.

#### Res. N° 487 14-10-14

Artículo 1°.- Auspiciar, el “XIII Encuentro Argentino de Danzas” organizado por la Fundación Hacercarte, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Nombre de la capacitación: “XIII Encuentro Argentino de Danzas”

Fecha: Desde el 12 y hasta el 18 de julio de 2014.

Lugar: ciudad de Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes, profesionales y estudiantes.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador/es: Verónica Mensagues, Zuza Drago, Carlos Trunsky y Andrea Fernández.



**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-149** **10-10-14**

Artículo 1º.- Abonar al señor Jorge Eduardo MONTES ROBERTS (M.I. Nº 29.260.065 – Clase 1981) veinte (20) días de Licencia Anual por Vacaciones, pendientes de usufructo correspondiente al período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº 76** **01-10-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma de la firma "SANTOS NEUMÁTICOS" de Enrique Ramón SANTOS, CUIT Nº 20-21355388-8, por la reparación de la caja de cambio del vehículo oficial Toyota Corolla dominio IIG-128.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura "B" Nº 0001-00001071, de la firma "SANTOS NEUMÁTICOS" de Enrique Ramón SANTOS, CUIT Nº 20-21355388-8, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 26.278), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartados 1 y 6, de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 26.278) se imputará a la Jurisdicción 63 – SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa: 1 - Conducción y Administración – Actividad: 1 - Conducción y Administración – Inciso: 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) e Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria – la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$17.778) - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999, Ejercicio 2014.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-85** **10-10-14**

Artículo 1º.- Aprobar los Servicios prestados por el agente TERRAZA, Duilio Ernesto (M.I. Nº 13.657.281 –

Clase 1959) cargo Auxiliar Administrativo – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Municipalidad de Cholila, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014.-

**SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Nº XVII-59** **08-10-14**

Artículo 1.- Reconocer y autorizar el pago de ciento sesenta y tres (163) horas extraordinarias al 50% y setenta y dos (72) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de julio de 2014 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº XVII-60** **14-10-14**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al agente Jonathan Matías VERDICH (M.I. Nº 32.887.634 – Clase 1986), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004- Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio – Nivel III – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir del 14 de octubre de 2014 y hasta el 17 de octubre de 2014, inclusive.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.-

Artículo 3º.- Descontar a la Jefa Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, agente Beatriz Elizabeth STALLA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2014.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Nº XIX-27** **09-10-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Juan Esteban CASTIÑEIRAS (M.I. Nº 22.853.893 – Clase 1973)

a su cargo Auxiliar Técnico en Agricultura "B" – Código: 3-020-IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal dependiente de la Regional CORFO – OESTE de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), a partir del día 1º de julio de 2014.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente siete (07) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, por aplicación de la Resolución N° 166/88 – CCH y Resolución N° 048/13 – CCH.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Programa: 18 – Conducción y Administración CORFO Los Andes – Actividad: 1 – Conducción y Administración CORFO Los Andes.-

#### **Res. N° 32 19-05-14**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, en la persona de su Intendente, señor Hugo Maciel CARRASCO, Documento Nacional de Identidad N° 18.595.765, con domicilio en calle Pueyrredón N° 33, de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), para ser destinado a solventar la compra de CUATROCIENTOS (400) metros de manguera de DOS (2) pulgadas para instalación de riego en la chacra municipal.-

Artículo 2º.- El Municipio de Gobernador Costa deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al pago del aporte no reintegrable al Municipio de Gobernador Costa.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 22 – Actividad 01- IPP 576 – Fuente de Financiamiento 2.11 – Ejercicio 2014.-

Artículo 6º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12- CCH que establece el Régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

#### **Res. N° 41 05-06-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública N° 002/2014- CCH con el siguiente objeto: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA".-

Artículo 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 002/14 CCH, a efectos de tramitar la "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA".-

Artículo 3º.- Fijar como día, hora y lugar de apertura de la Licitación Pública N° 002/2014 CCH, el día 30 de Junio de 2014, a las 11 horas, en el Centro Cultural MELIPAL, sito en la intersección de la avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 002/2014- CCH, en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000).-

Artículo 5º.- Encuádrese el presente trámite en el artículo 1º y 7º de la Ley I N° 11, en los Decretos 42/80, 458/14 y en la Resolución N° 006/12 CCH y su modificatoria la Resolución N° 023/13 CCH.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 24 – Actividad 001 – IPP 4.2.1 – Fuente de Financiamiento 3.58 y 6.05 – Ejercicio 2014.-

#### **Res. N° 53 06-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Productores de Cerezas Trevelín Limitada, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Arturo David LOWNDES, Documento Nacional de Identidad N° 4.156.917, con domicilio en Ruta 71, Legua 20 – Km 5 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), para ser destinado a la elaboración y presentación de los balances anuales correspondientes a los ejercicios 2011/2012/2013.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Cooperativa de Productores de Cerezas Trevelin Limitada.-

Artículo 3º.- La Cooperativa deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- El señor Arturo David LOWNDES (Documento Nacional de Identidad N° 4.156.917) en su carácter de Presidente de la Cooperativa, la señora Norma SCANDELLARI (Documento Nacional de Identidad N° 4.796.572) en carácter de Tesorera, y el señor Adolfo KIKUCHI (Documento Nacional de Identidad N° 7.749.400) en carácter de Secretario, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la

Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01– IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2014.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

### Res. N° 61

03-09-14

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a “01 de Mayo Asociación de Productores” de la localidad de Lagunita Salada, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Nelson José LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.975.566, con domicilio en la localidad de Lagunita Salada, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), para ser destinado al pago del servicio de flete de forraje desde la localidad de Rawson hasta la localidad de Lagunita Salada, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a “01 de Mayo Asociación de Productores”.-

Artículo 3º.- El señor Nelson José LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.272.966, Presidente de la Asociación, la señora Verónica Jessica PILQUIMÁN, Documento Nacional de Identidad N° 35.226.384, Secretaria y el Señor Cristian Darío GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.975.566 Tesorero de la Asociación, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4º.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 23 – Actividad 01– IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2014.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

### Res. N° 64

08-09-14

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Asociación Vecinos Productores de la Reserva Agrícola Forestal de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Estela Carlota COLMAN, Documento Nacional de Identidad N° 10.590.614, con domicilio en la calle O’Higgins N° 540 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), para ser destinado a la asistencia y financiamiento técnico a fin de mejorar las condiciones post emergencia climática que afectaron a CATORCE (14) productores integrantes de la mencionada Asociación.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Asociación Vecinos Productores de la Reserva Agrícola Forestal de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- La señora Estela Carlota COLMAN (Documento Nacional de Identidad N° 10.590.614) en carácter de Presidente de la Asociación, el señor Andrés Lorenzo IDIARTE (Documento Nacional de Identidad N° 11.795.778) en calidad de Tesorero y el señor Dardo Fabián CORIA (Documento Nacional de Identidad N° 21.556.303) en carácter de Secretario, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01– IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2014.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

### Res. N° 169

04-06-14

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2014- CCH con el siguiente objeto: “CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA”, en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 01/14 CCH, a efectos de tramitar la “CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL

CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA", en la ciudad de Esquel.-

Artículo 3º.- Fijar como día, hora y lugar de apertura de la Licitación Pública N° 01/2014 CCH, el día 30 de Junio de 2014, a las 11 horas, en el Centro Cultural MELIPAL, sito en la intersección de la avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 01/2014- CCH, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600).-

Artículo 5º.- Encuádrese el presente trámite en el artículo 1º y 7º de la Ley I N° 11, en los Decretos 42/80, 458/14 y en la Resolución N° 006/12 CCH y su modificatoria la Resolución N° 023/13 CCH.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 60 – Programa 24 – Actividad 01 – IPP 421 – Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2014.-

### Res. N° 186

23-06-14

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Agropecuaria La Unión Limitada en Formación, en la persona de su Presidente Carlos Alfredo CAMPOS, Documento Nacional de Identidad N° 29.087.805, con domicilio en El Montoso de la localidad de Gualjaina, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO (\$ 16.091), para ser destinado a la sistematización de suelos de la zona de Gualjaina, en el marco del Programa para el Desarrollo Integral de la Producción Hortícola en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Cooperativa deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del pago o transferencia de fondos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo N° 408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Cooperativa Agropecuaria La Unión Limita en Formación.-

Artículo 4º.- Los importes que permanezcan sin utilización por más de TREINTA (30) días corridos del plazo dispuesto para su inversión deberán ser devuelto a la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5º.- Los importes sobrantes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 23 – Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de financiamiento 5.53 – Ejercicio 2014.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 038/13-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES NO REINTEGRABLES (subsídios), en el marco del Programa para el Desarrollo Integral de la Producción Hortícola en la Provincia del Chubut que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

### Res. N° 211

11-07-14

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 060/13-CCH a partir del día 30 de junio de 2014.-

Artículo 2º.- DESIGNAR a cargo de la Gerencia La Trochita al agente Ignacio Nicolás GOYENECHÉ (M.I. N° 30.862.821 – Clase: 1984) quien reviste en el cargo Administrativo – Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo La Trochita dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), a partir del día 01 de julio de 2014.-

Artículo 3º.- ABONAR al agente Ignacio Nicolás GOYENECHÉ (M.I. N° 30.862.821 – Clase: 1984) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista en Planta Permanente, y el cargo a subrogar.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR al Gerente de La Trochita Ignacio Nicolás GOYENECHÉ (M.I. N° 30.862.821 – Clase: 1984) a conducir vehículos oficiales del Organismo.-

Artículo 5º.- El gasto que demande será imputado a la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 25 - Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico.-

### Res. N° 220

24-07-14

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Asociación Gualjaina de Productores Agropecuarios, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Juan MONTROYA, Documento Nacional de Identidad N° 17.129.564, con domicilio en Ruta Provincial N° 12 empalme Ruta Provincial N° 14 de la localidad de Gualjaina, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$176.876), para ser utilizado en la sistematización de suelos con destino a la ampliación de la superficie cultivada bajo riego de la zona de Gualjaina, en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Asociación Gualjaina de Productores Agropecuarios (A.GUAL.PA).-

Artículo 3º.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del pago o transferencia de fondos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del reglamento para la presentación de rendiciones de cuen-



tas aprobado por Acuerdo N° 408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- El señor Juan MONTOYA (Documento Nacional de Identidad N° 17.129.564) en su carácter de Presidente de la Asociación, la señora Gladys Esther GAJARDO (Documento Nacional de Identidad N° 12.363.564) en su carácter de Secretaria, y la señora Ana Lía BOLETTI (Documento Nacional de Identidad N° 11.168.610) en su carácter de Tesorera, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5°.- Los importes que permanezcan sin utilización por más de TREINTA (30) días corridos del plazo dispuesto para su inversión deberán ser devuelto a la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes.-

Artículo 6°.- Los importes sobrantes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 23 – Actividad 01 – IPP 517 – Fuente de financiamiento 5.53 – Ejercicio 2014.-

Artículo 8°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 038/13-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES NO REINTEGRABLES (subsídios), en el marco del Programa para el Desarrollo Integral de la Producción Hortícola en la Provincia del Chubut que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

#### Res. N° 236

07-08-14

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Agrícola COOPALFA 28 de Julio Limitada, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Mauricio GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.363.110, con domicilio en Chacra N° 365 Bis de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000), para ser destinado a la sistematización de suelos a productores del Valle Inferior del Río Chubut, en el marco del Plan Hortícola 2013.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Cooperativa Agrícola COPALFA 28 de Julio Limitada.-

Artículo 3°.- El señor Mauricio Demián GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.363.110, en su carácter de Presidente de la Cooperativa, el señor Carlos Omar ZAMARREÑO Documento Nacional de Identidad N° 22.934.786 en carácter de Secretario, y el señor Gustavo Blas GAMAZO Documento Nacional de Identidad N° 20.238.820 en carácter de Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4°.- La Cooperativa deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del pago o transferencia de fondos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo N° 408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 23 – Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de financiamiento 5.53 – Ejercicio 2014.-

Artículo 7°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 038/13-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES NO REINTEGRABLES (subsídios), en el marco del Programa para el Desarrollo Integral de la Producción Hortícola en la Provincia del Chubut que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

#### Res. N° 253

14-08-14

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Comunidad Kimey Wentrú, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Jaime JARAMILLO, Documento Nacional de Identidad N° 35.694.023, con domicilio en la zona de Ñorquinco, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA (\$9.050), para ser destinado a la sistematización de suelos de la zona de Costa de Ñorquinco, en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Comunidad Kimey Wentrú.-

Artículo 3°.- El señor Jaime JARAMILLO (Documento Nacional de Identidad N° 35.694.023) en su carácter de Presidente de la Comunidad y el Señor Daniel Modesto JARAMILLO (Documento Nacional de Identidad N° 34.962.396) en carácter de Secretario, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4°.- La Comunidad deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del pago o transferencia de fondos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo N° 408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- Los importes que permanezcan sin utilización por más de TREINTA (30) días corridos del plazo dispuesto para su inversión deberán ser devueltos a la Tesorería de la Corporación de Fomento del

Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

Artículo 6°.- Los importes sobrantes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 23 – Actividad 01 – IPP 517 – Fuente de financiamiento 5.53 – Ejercicio 2014.-

Artículo 8°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 038/13-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES NO REINTEGRABLES (subsídios), en el marco del Programa para el Desarrollo Integral de la Producción Hortícola en la Provincia del Chubut que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT).-

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

##### **Res. N° XXVI-17** **15-10-14**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las cuatrocientas sesenta y tres (463) horas extraordinarias realizadas en el mes de Julio de 2014, por Personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 01 - Conducción de Obras Hídricas – Ejercicio 2014.-

---

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

##### **Res. N° 1119** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Miguel Ángel ARAYA, D.N.I. N° 16.363.341, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación y se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

##### **Res. N° 1120** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nicasia de los Remedios CORIA, D.N.I. N° 11.038.708, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

##### **Res. N° 1121** **13-08-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE con 68/100 (\$ 5.767,68), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Marta Juana GARZIA, D.N.I. N°12.293.627, mediante la Resolución N°144/12.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 12/100 (\$ 11.295,12), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcule y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°144/12.-

##### **Res. N° 1123** **13-08-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS SIETE con 17/100 (\$ 1.207,17), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Mirta Teresa DIAZ PAZ, L.C. N° 6.207.136, mediante la Resolución N°241/03.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE con 75/100 (\$ 15.047,75), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcule y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 241/03.-

##### **Res. N° 1124** **13-08-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Juan Manuel MONACO, D.N.I. N° 12.834.440, contra el haber determinado en forma adjunta a la Resolución N°1321/12.-

##### **Res. N° 1125** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Graciela WAGNER, D.N.I. N°12.772.717, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-



**Res. N° 1126** **13-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Stella Maris BARBARITO, DNI N° 13.587.304, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1127** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana Noemí SEPICH, D.N.I. N°12.106.088, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.-

**Res. N° 1128** **13-08-14**

Artículo 1°) DESIGNAR en forma provisoria a la agente HOLWEGER, Andrea Liliana, C-0 Planta Transitoria DNI N° 21.795.553 perteneciente al Albergue Esquel, a cargo del Complejo El Edén, a partir del 15 de agosto de 2014, hasta que se efectúe el llamado a concurso y el mismo sea ocupado de forma efectiva.

**Res. N° 1131** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ladislao KUTHY, L.E. N° 5.274.841, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2014.-

**Res. N° 1132** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Cruz Eliseo LOPEZ, D.N.I. N°10.011.293, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 1133** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Omar RUANO, D.N.I. N°12.131.307, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial dé la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N°69, Artículo 2°, punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 14 del Expte. N°1961/12.-

**Res. N° 1134** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elvira Odila RIQUELME, L.C. N°6.204.791, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32 .-

**Res. N° 1135** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Beatriz UNDERWOOD, D.N.I. N°12.189.702, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 1136** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rodolfo Oscar MAESE, D.N.I. N° 13.922.657, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 1137** **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al Sr. Néstor Eduardo FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.770.767, -con vencimiento al: 16/10/2014-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijo del Sr. Néstor FERNANDEZ, D.N.I. N°7.813.048, fallecido el 03 de Mayo de 2014.-

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1138****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Norma Estela JONES D.N.I. N° 5.740.855, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Raúl SEGUEL, D.N.I. N°7.811.569 ocurrido el 10 de Julio de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación será a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1139****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Meri Bersabé LUNA, D.N.I. N°10.871.236, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Lizardo Víctor GERMILLAC, D.N.I. N° 7.819.440 ocurrido el 01 de Abril de 2014.-

Artículo 2) El Haber Inicial de la prestación será se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1140****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Iris Mabel ROJAS, DNI N° 16.872.078, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Gabino DIAZ, D.N.I. N° 10.417.974 ocurrido el 08 de Marzo de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1141****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Alfredo Ismael KOHLER, D.N.I. N° 14.296.015, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 1142****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Daniel Lazaro DALFFARO, D.N.I. N°13.490.439, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1143****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rita

Mónica BISCONTIN, D.N.I. N° 14.468.980, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

**Res. N° 1144****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alejandro Esteban RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 14.755.208, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

**Res. N° 1145****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Leonor Verónica CELIS, D.N.I. N°14.689.632, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1146****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Elena TAMBASCO, D.N.I. N°10.894.109, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

**Res. N° 1147****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Oscar MELLADO, D.N.I. N°10.027.518, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 1148****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Roberto Domingo MONTOYA, D.N.I. N° 10.146.587, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 1149****13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Raquel CORBANI, D.N.I. N° 6.498.285, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014. -

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N°****IV-148- MFyPS – V-309 MCG****08-10-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Automotores, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la agente Luciana Soledad PAROTTI (M.I. N° 24.646.256 – Clase 1975), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 16 de mayo de 2014.-

---

### SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N°****XXVII-49 STyAP y V-312 MCG****14-10-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones al agente José Bernardo CURIN (M.I. N° 16.391.893 – Clase 1963), quien revista en el cargo: Jefe Departamento Ejecutivo – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Planta Permanente de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Área Protegidas, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sector de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma

mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de Recentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

## DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 085 /14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Expresar el total repudio ante la injustificable destrucción del monumento conocido como el monumento de “los bomberitos”, que es mucho más que un monumento, no solo para los vecinos de Madryn sino para la Provincia del Chubut toda, esperando que hechos de esta naturaleza no se reiteren y la justicia actúe con el rigor que corresponde.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN N° 086/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut implemente, en breve plazo, un sistema de identificación para personas diabéticas consistente en una tarjeta individual en la que consten los datos personales del paciente, grado de patología, tratamiento y otros antecedentes que permitan facilitar su auxilio y/o asistencia en casos de emergencia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN Nº 87/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial el Campeonato Nacional de Patín Artístico que se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn, del día 20 al 26 de Octubre de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### ACUERDO

#### TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

##### ACUERDO Nº 649/14.T.S.N.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, reunido en acuerdo el Tribunal de

Superintendencia Notarial, bajo la Presidencia de su titular Dr. José Luis PASUTTI y la asistencia del señor Ministro Dr. Jorge PFLEGER y el Escribano Marcos P. ANGJELINIC,

#### VISTO:

Las Actas de Evaluación de los antecedentes presentados, de la idoneidad de las pruebas escritas obrantes a fs. 237/237 vta. de los postulantes para cubrir la vacante del Registro de Contratos Públicos Nº 36 con asiento en la ciudad de Rawson, Esc. Daniela JAMES, Esc. Sergio Marcelo BRUNT, Esc. Natalia DONATI, Esc. Tamara Eliana MORA y Esc. Gabriela MORALES y de los postulantes para cubrir la vacante del Registro de Contratos Públicos Nº 20 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Esc. Virginia Análía MUJICA CARRERAS, Esc. Cinthia Lorena BAEZ, Esc. Valeria GROSHAUS y Mónica Elizabeth MADROÑAL y las pruebas de idoneidad oral que luce a fs. 238, de las postulantes Esc. Daniela JAMES y Escribanas Cinthia Lorena BAEZ y Mónica Elizabeth MADROÑAL, en el (Expte. nº 1366Año:2.014 T.S.N.) caratulado: "Llamado a Concurso Registros Notariales Nº 20 y 36", confeccionadas por el Jurado Calificador, reunido en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, el día 19 de septiembre del año dos mil catorce, en la sede del Tribunal de Superintendencia Notarial, constituido por su presidente el Dr. José Luis PASUTTI y el Escribano Marcos P. ANGJELINIC como integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano José Juan NOGAL en representación de Colegio de Escribanos del Chubut, el Escribano Marcelo Luis LIZURUME en representación del Ministerio de Gobierno y Justicia del Chubut y la Escribana Profesora Notaria Marta Rosa PIAZZA de la Universidad Notarial Argentina y,

#### CONSIDERANDO:

Que de las referidas Actas de Evaluación, obrantes a fs. 237/238 de los mencionados autos, resulta que la Escribana Daniela JAMES alcanzó el mayor puntaje Registro Notarial Nº 36, siendo calificada respectivamente con (1,65) en la evaluación total de los antecedentes presentados, con nueve (9) puntos en el examen escrito y ocho (8) puntos en el examen oral, obteniendo así, el primer lugar en orden de mérito, con un total de (18,65) PUNTOS y la Escribana Mónica Elizabeth MADROÑAL alcanzó el mayor puntaje Registro Notarial Nº 20, siendo calificada respectivamente con (0,05) puntos en la evaluación total de los antecedentes presentados, con ocho (8) puntos en el examen escrito y ocho (8) puntos en el examen oral, obteniendo así, el primer lugar en orden de mérito, con un total de (16,05) PUNTOS.

Que por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial:

#### ACUERDA :

1º) DESIGNAR a la Escribana Daniela JAMES (DNI Nº 24.811.474) Titular del Registro Público Nº 36 con asiento en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

2°) DESIGNAR a la Escribana Mónica Elizabeth MADROÑAL (DNI N° 24.929.757) Titular del Registro Público N° 20 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

3°) REGÍSTRESE, comuníquese al Colegio de Escribanos a los efectos del juramento de ley, posesión del cargo, y registro de firma y sello que utilizará en el ejercicio de la profesión (art. 29° Ley III n° 25) (antes Ley n° 5055) y al Ministerio de Gobierno y Justicia, notifíquese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo del Tribunal de Superintendencia Notarial, firmando los integrantes del mismo, por ante mi doy fe.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. José Luis PASUTTI

Marcos P. ANGJELINIC  
Escribano

ANTE MI  
Dr. Juan Loup Claudio GERBER  
Secretario  
Superior Tribunal de Justicia

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO NEHEMIA WRIGHT, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: "WRIGHT SANTIAGO NEHEMIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2828/2014. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con

asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de "DIAZ PIZARRO, LUIS ARMANDO para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "DIAZ PIZARRO, LUIS ARMANDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1000 Año 2014), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 16 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza al Sr. ARROYO HECTOR DANIEL DNI 22.329.621 para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan personalmente a este tribunal a reconocer o desconocer las firmas y documentación que se les atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y resumen de cuenta que se les imputa, en los autos: "TARJETA NARANJA S.A. C/ARROYO HECTOR DANIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 2484/2013, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) día en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de dos mil catce.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-14 V: 24-10-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 2, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, quinto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "JONES, EDUARDO ALAN C/ JONES, JOSEPH S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 81- Año 2014), cita y emplaza a JOSEPH JONES, para que en el plazo de Cinco (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.-



Trelew, Chubut, 9 de Octubre de 2014.-

VALERIA BLASCO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-14 V: 24-10-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "PURRAYAN, LIBERATO SAN MARTIN, BENIGNA y PURRAYAN, ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 976 Año 2014), declara abierto el juicio Sucesorio de PURRAYAN, LIBERATO, SAN MARTIN, BENIGNA y PURRAYAN, ALBERTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza a comparecer a Juicio al Sr. JAIME GERMAN ACOSTA DNI 30.596.999, mediante edictos que se publicarán Una vez por Mes durante Seis Meses, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 16 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

P: 23-10, 25-11, 23-12-14, 23-01, 23-02  
y 23-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEVICOY GUICHAQUELEN MARIA JESUS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "LEVICOY GUICHAQUELEN MARIA JESUS S/Sucesión", Expte. N°

2881/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 10 de dos mil catorce.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

---

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Laura EROLES a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: "ARAUJO FABIANA MARCELA S/ Ejecución de sentencia en autos: "ARAUJO FABIANA MARCELA C/ MORALES ELSA INES Y/U OTRO S/ COBRO DE PESOS (Expte. 38/08)" (Expte. 67 – Año 2012), se hace saber que el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO.- (\$24.151.-) y al mejor postor en dinero en efectivo el 50% del inmueble identificado como: Circunscripción 3, Sector 1, Macizo 35, Parcela 20, Matrícula (12-.28) 101626, Partida Inmobiliaria N° 06439, sito en calle Avda. Gales entre los números 2146 y 1994, de la ciudad de Puerto Madryn. Se Constata que se trata de un terreno baldío sin ocupantes ni construcciones.- GRAVAMENES: Como único embargo el correspondiente a estos autos.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, por la suma de \$13.409,72.- al 31/12/2013. EL REMATE: se efectuará el día 29 de Octubre del corriente año a las 9:30 horas en España 109 de la ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o al Martillero, debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.—Puerto Madryn, 20 Octubre del 2014.

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 23-10-14 V: 24-10-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Ornar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "SALAZAR DIAZ FRANCISCO JAVIER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 496/2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JAVIER SALAZAR DIAZ, DNI N° 92.867.771, para



que en el término de Treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 19 de Agosto de 2014.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-10-14 V: 24-10-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLARI, MARTA ESTHER para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOLARI, MARTA ESTHER S/Juicio sucesorio Ab Intestato (Expte. 2860/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de 2014

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-10-14 V: 24-10-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA ESTER SEPULVEDA, para que se presenten en autos: "SEPULVEDA VICTORIA ESTER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 313-2014). Publíquense por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson (Ch), 14 de Octubre de 2014.-

MÓNICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-10-14 V: 24-10-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHABRUX, FELIX AUGUSTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHABRUX, FELIX AUGUSTO S/Juicio sucesorio Ab Intestato (Expte. 002317/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-10-14 V: 24-10-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de 1° Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial del sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "LEIVA, NICOLAS FRANCISCO Y GONZALEZ VARGAS, MARIA GUILLERMINA S/Sucesión" (Exp. N° 2282/2014) cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA, NICOLAS FRANCISCO Y GONZALEZ VARGAS, MARIA GUILLERMINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 22-10-14 V: 24-10-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR RODRIGUEZ, para que se presenten en autos: RODRIGUEZ, ANTONIO HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 484/2014). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Septiembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 22-10-14 V: 24-10-14.

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Comercio N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2°, C.A.B.A., comunica que en los autos "PERTENECER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28767/2014 y "GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L./CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28338/2014, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L. – CUIT N° 30-70812690-6 y de GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. - CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacqueschamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 Piso 7° Of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); -b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del (Art. 39 LC); d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de Octubre de 2014.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por cinco días.

PAULAMARINO  
Secretaria

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/RICHARD JESUS ENRIQUE ABELS/EJECUTIVO" Expte. N° 347/2014" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 25 de Octubre de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA 'RENAULT, MODELO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MF710Q110765, CHASIS MARCA RENAULT N° 93YLSR0FHCJ249279, AÑO 2012, DOMINIO LMI-238, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 04/06/2014 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 2013 (02-07 y 10) 2014 (03-05) por \$ 883,33.- Dirección Cobros Judiciales al 09/06/2014 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1 al 12/06/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2 al

24/06/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3 al 26/06/2014 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.-

SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 5450) arts. 16, 17c, de la Ley Provincial N° 5451.

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-10-14 V: 23-10-14.

**UNIMAK S.R.L.****CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: se hace saber que por ante la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia (Chubut), se ha solicitado la inscripción de la sociedad UNIMAK S.R.L, constituida por entre el Sr. FRANCO DAMIAN BERARDI, DNI N° 28.075.389, de nacionalidad argentina, 34 años de edad, soltero, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en Av. Roca N° 943 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Sr. GUSTAVO ARROYO, DNI N° 23.905.677, de nacionalidad argentina, 39 años de edad, soltero, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en calle Gobernador Gallina N° 374 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y el Sr, DIEGO ALBERTO SICA SANCHEZ, DNI N° 25.608.297, de nacionalidad argentina, 37 años de edad, casado, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle Sarmiento N° 649 piso 1 dpto. B. Los datos de la constitución de la sociedad son: Fecha del instrumento de constitución: 16 de Junio de 2014. Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: se fija la sede social de la Sociedad en la calle Roca N° 943 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. El objeto de la sociedad es el siguiente: La sociedad, tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Provincia del Chubut o en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero, a las siguientes, actividades: A) COMERCIALES: La compraventa, alquiler, instalación, distribución mantenimiento, reparación, transporte, explotación y servicio técnico, de toda clase de maquinarias, herramientas, vehículos, (tanto de tracción mecánica como de remolque y elevación). La sociedad se abastecerá

de las maquinarias y herramientas de uso en general mediante la compra y venta, locación, leasing, sublocación exportación, importación, representación y/o empleo de cualquier medio lícito podrá adquirir la propiedad y/o tenencia de bienes muebles, inmuebles, semovientes y/o maquinarias y/o herramientas o productos destinados al desarrollo de las actividades mencionadas. B) SERVICIOS, MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de todo tipo de contrataciones y subcontrataciones, mandatos, intermediaciones, representaciones y servicios, organización y/o asesoramiento técnico, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones, relacionadas con el objeto social precedente. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre bienes inmuebles y registrables que autoricen las leyes. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social queda fijado en la suma de pesos: SESENTA MIL (\$ 60.000) representado por 600 cuotas de \$100 valor nominal cada una suscriptas por los socios en partes iguales. La sociedad tiene una duración de NOVENTA Y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios a quienes se les investirá el cargo de gerentes, de manera tal que se dispone una gerencia plural, con firma indistinta. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. En cuanto al órgano de administración esta constituido así: GERENTES: Franco Damián Berardi, DNI 28.075.389, Gustavo Arroyo, DNI 23.905.677 y Diego Alberto Sica Sanchez, DNI 25.608.297.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 23-10-14.

### EDICTO LEY N° 19.550

#### DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

De acuerdo a la Reunión de Socios N° 14, del día 14 de Febrero del 2014, en la ciudad de Esquel, Chubut, se reunieron en el domicilio legal de la sociedad, los socios de Consultek Informática y Negocios SRL, quienes decidieron, por unanimidad renovar el mandato en el cargo de Socio Gerente, al Sr. Federico Eduardo Maciel, DNI N° 26.402.250. El plazo de duración del mismo será de 3 (Tres) Años.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 23-10-14.

### ASOCIACIÓN MUTUAL 13 DE DICIEMBRE KM. 3. MOYANO 556 km. 3 Comodoro Rivadavia- CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA LA APROBACION DE INVENTARIO, MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO N° 09 (30 junio-2013 A 1 julio-2014) Y RENOVACION TOTAL DE COMISION DIRECTIVA, y JUNTA -FISCALIZADORA.

( 1 PRESIDENTE- 1 SECRETARIO- 1 TESORERO- 2 VOCALES TITULARES- 2 VOCALES SUPLENTE- 3 MIEMBROS TITULARES JUNTA FISCALIZADORA Y 1 FISCALIZADOR SUPLENTE.-

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual 13 de diciembre km. 3 de C. Rivadavia de conformidad con el Estatuto Social y LEY 20321 ARTICULO XXIII y disposiciones legales en vigencia, ha resuelto convocar a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de Asociados para Aprobación de Inventario, Memoria y Balance de su ultimo Ejercicio N° 05 comprendido entre junio de 2009 a junio de 2010 y Renovación total de Comisión Directiva, y Junta Fiscalizadora a celebrarse el día 05-12-2014 a las 17:00 hs, en su sede social sita en Moyano 556 km. 3 a los fines de considerar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria tardía.
- 3.- Lectura, tratamiento y eventual aprobación de informe de Junta Fiscalizadora, memoria, balance general e inventario ejercicio nro 9.
- 4.- Lectura, tratamiento y eventual aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
- 5.- Tratamiento de porcentaje o calculo de remuneraciones a miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización para ejercicio futuro.
- 6.- Renovación total de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, 1 presidente, 1 secretario, 1 tesoroero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 3 titulares de la Junta Fiscalizadora y 1 fiscalizador suplente.

La asamblea se constituirá según prescribe el estatuto y la Ley de Mutuales.

Publíquese por un día en Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Póngase a disposición de los asociados con 30 días corridos de anticipación a la asamblea el padrón de asociados en condiciones de participar en la asamblea, y los instrumentos a tratar y aprobar en la misma. Comuníquese con 10 días hábiles de anticipación a la asamblea al INAES y a la SECRETARIA DE COOPERATIVAS y MUTUALIDADES DEL CHUBUT (art 19 Ley 20321).

ARNALDO A. DELGADO  
Presidente  
Asoc. Mutual 13 de Diciembre

JULIO H. AVILA  
Secretario  
Asociación Mutual 13 de Diciembre

P: 23-10-14.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

“Juez/a de Refuerzo para el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Rawson”.

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 7 de noviembre de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar))

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Chubut

I: 21-10-14 V: 23-10-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****NOTIFICACION ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: DATALAN S.R.L.  
9000 - COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).  
Ref.: Convenio de Pago en Cuotas  
N° D2-10-12-0140.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-12-0140 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó la Liquidación de Deuda N° 0345/12-DR(0) y Multa por porción impaga del 73,33%, por un monto total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Cinco con Catorce Centavos (53.075,14) deuda calculada al 31/10/2014.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de recibida la presente.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79° del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a: PAZ, Gladys Mabel  
Casa N° 16  
Barrio “71 VIVIENDAS - PLAN FONAVI - PROMEBA”  
Código (378)  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora PAZ, Gladis Mabel DNI N° 14.389.913, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 02 de Octubre de 2014 VISTO: El Expediente N° 757/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1029/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Señora PAZ, Gladis Mabel la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio “71 Viviendas PLAN FONAVI - PROMEBA”- Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora PAZ, Gladis Mabel DNI N° 14.389.913 mediante Resolución N° 1029/04-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio “71 Viviendas -Plan FONAVI PROMEBA” Código (378) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° la señora PAZ, Gladis Mabel DNI N° 14.389.913, queda impedido de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acredite la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3378/14-IPVyDU.-RAT/MES/MAM/MD/mps.Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, Chubut, 07 de Octubre de 2014.  
NOTIMESIMD/ga.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
I.P.V y D.U.

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION**

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios  
Públicos Esenciales

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial

**CONTRATACION DIRECTA N° 10/14**

RED DE ENERGÍA ELECTRICA DE MEDIA TENSION  
EN FRACCIONES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA

Inversión: \$ 13.745.849,42.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 –  
Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos  
Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-  
rrollo Urbano comunica que se ha contratado con la  
Empresa NITENS S.R.L. la obra “RED DE ENERGIA ELEC-  
TRICA DE MEDIA TENSION EN FRACCIONES 14 y 15 DE  
LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA” en la suma de  
\$ 13.745.849,42.

I: 17-10-14 V: 23-10-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION**

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios  
Públicos Esenciales

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial

**CONTRATACION DIRECTA N° 11/14**

RED DE ENERGÍA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TEN-  
SION Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 100 LOTES EN LA  
CIUDAD DE TREVELIN.

Inversión: \$ 2.745.808,69.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 –  
Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos  
Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-  
rrollo Urbano comunica que se ha contratado con la  
Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra  
“RED DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TEN-  
SION Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 100 LOTES EN LA  
CIUDAD DE TREVELIN” en la suma de \$ 2.745.808,69.

I: 17-10-14 V: 23-10-14.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Li-  
citación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/14**

OBRA: OBRA DE SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y  
COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD  
VIAL – TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PRE-  
VENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO  
GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TER-  
MINALES EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DEL  
NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

TIPO DE OBRA: SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y  
COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD  
VIAL - TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PRE-  
VENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO  
GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TER-  
MINALES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DEL  
NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.545.000,00 al mes de  
Abril de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 09 de  
Diciembre de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de  
Noviembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.



VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.909,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 21-10-14 V: 10-11-14.

**PROSAP – Corporación de Fomento (CORFO)  
CHUBUT**

**Seleccionará:**

Profesional o Técnico del área de Ciencias Biológicas o Sociales con conocimientos en el área de Pesca y experiencia en la facilitación de procesos participativos para desempeñar funciones como Coordinador del proceso de Formulación del Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Clúster de Pesca Artesanal y Maricultura – Zona I Chubut.

Lugar de realización de tareas: Golfo Nuevo, Golfo San José, Golfo San Matías.

Excluyentes: Disponibilidad para radicarse en intermediaciones del área de trabajo.

Remuneración ofrecida: Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

Interesados enviar CV a:

epda.prosap.chubut@gmail.com, titulado el asunto "BUSQUEDA PROFESIONAL O TECNICO CLUSTER PESCA"

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

**PRORROGA DE ACTO APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 22/14**

**OBRA: "Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad".**

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos (\$ 345.885.300).

Plazo de Ejecución: Novecientos Sesenta (960) días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento veintinueve millones setecientos seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 129.706.987,50) en la Especialidad de Arquitectura

Se Informa a los Eventuales Interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 11:0 Hs., en el salón de Actos de la Asociación San David, sito en calle San Martín N° 88 – Piso 1° de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

**BANCO DEL CHUBUT**

**AVISO DE PRÓRROGA –  
LICITACIÓN PUBLICA NRO. 04/2014 -**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 04/2014 –

Ampliación y remodelación del Edificio de la Sucursal Comodoro Rivadavia, Calle España 934 y calle San Martín 833, para el día 31/10/2014, a las 16:00 hs. en San Martín 833 de Comodoro Rivadavia.

I: 21-10-14 V: 24-10-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

|   |              |    |      |
|---|--------------|----|------|
| <b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>   |              |    |      |
| 1. Número del día .....   | M 13 .....   | \$ | 6,50 |
| 2. Número atrasado .....  | M 16 .....   | \$ | 8    |
| 3. Suscripción anual .....  | M 1300 ..... | \$ | 650  |
| 4. Suscripción diaria .....   | M 2860 ..... | \$ | 1430 |
| 5. Suscripción semanal por sobre .....  | M 1430 ..... | \$ | 715  |
| <b>b) Publicaciones.</b>  |              |    |      |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros ..... | M 30 .....   | \$ | 15   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....   | M 810 .....  | \$ | 405  |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....   | M 520 .....  | \$ | 260  |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....                             | M 1040 ..... | \$ | 520  |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....  | M 810 .....  | \$ | 405  |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....  | M 1040 ..... | \$ | 520  |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....  | M 1040 ..... | \$ | 520  |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....  | M 102 .....  | \$ | 51   |

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**  
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.